

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 2 de septiembre de 2022, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTE:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

DIPUTADOS:

D. David Colinas Maté
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D. Víctor Eduardo Munguía García
D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 18 de agosto de 2022, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por la Directora de la Residencia San Salvador de Oña, D^a Noelia Alonso Abad, de fecha de 1 de agosto de 2022, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 14 horas), durante el mes de julio de 2022, conforme al siguiente detalle:

Durante el mes de julio se tuvo que pedir al enfermero del centro que acudiera a trabajar los días 13 y 19 para poder prestar el servicio de enfermería con normalidad, cubriendo así parte del calendario de su compañera de baja.

Realizó el turno de mañana y de tarde respectivamente, ambos de 7 horas. Siendo un total de 14 horas extraordinarias las que realizó durante este mes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE TRES NUEVOS PUENTES EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN

PROVINCIAL DE BURGOS (SAN MILLÁN DE JUARROS, TORDÓMAR Y QUINTANAR DE LA SIERRA).

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha de 24 de agosto de 2022, y vista la Resolución de la Presidencia nº 2022008568 de 19 de agosto de 2022, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación Ejecución de tres nuevos puentes en la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (San Millán de Juarros, Tordómar y Quintanar de la Sierra). El presente contrato es dividido en tres lotes, tal y como se detalla a continuación:

LOTE 1	"Proyecto de terminación del Puente sobre el río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros."
LOTE 2	"Nuevo puente sobre el río Arlanza en la carretera BU-V-1143 en Tordómar."
LOTE 3	"Nuevo puente sobre el río Zúmel en carretera BU-V-8227 en Quintanar de la Sierra."

En cumplimiento de dicha resolución, se ha incorporado al expediente de su razón memoria justificativa de su contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario. El presente contrato tiene como criterios de adjudicación 60 puntos con base en criterios objetivos (atendiendo a la oferta económica), y 40 puntos con base en criterios subjetivos (dentro de los cuales se valorará la memoria de actuación para la ejecución de las obras y el programa de ejecución de los trabajos).

Las obras tienen el siguiente plazo de duración (No se admitirán prórrogas):

Lote	Duración
1	Ocho (8) meses
2	Siete (7) meses
3	Seis (6) meses

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 4.702.299,20 €, IVA incluido (que se desglosa en 3.886.197,68 € de base imponible más 816.101,52 € en concepto de 21% IVA). Dado que está dividido en lotes, el mismo se desglose de la siguiente manera:

Lote	Presupuesto Neto de Licitación	Impuesto Añadido (21%)	Valor	Presupuesto Base de Licitación
1	1.882.334,91€	395.290,33 €		2.277.625,24 €
2	1.663.769,41€	349.391,58 €		2.013.160,99 €
3	340.093,36 €	71.419,61 €		411.512,97 €
TOTAL	3.886.197,68	816.101,52		4.702.299,20 €

El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 3.886.197,68 €. Dado que está dividido en lotes, se desglose de la siguiente manera:

Lote	Presupuesto Neto de Licitación (PNL)	Prórrogas previstas (NO)	Modificaciones Previstas (NO)	Valor Estimado del Contrato (VEC)
1	1.882.334,91 €	---	---	1.882.334,91 €
2	1.663.769,41 €	---	---	1.663.769,41 €
3	340.093,36 €	---	---	340.093,36 €
TOTAL				3.886.197,68€

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se han suscrito los siguientes documentos contables:

Lote	Aplicación Presupuestaria	Nº RC	Importe ejercicio corriente	Importe ejercicios futuros (2023)	TOTAL
1	53/4530/61901/ 9.1	12022000 062597	1.619.933,00 €	657.692,24€	2.277.625,24 €
2	53/4530/61901/ 9.1	12022000 062598	1.200.000,00 €	813.160,99 €	2.013.160,99 €
3	53/4530/61901/ 9.1	12022000 062599	250.000,00 €	161.512,97 €	411.512,97 €
TOTAL					4.702.299,20 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaria General con fecha 22 de agosto de 2022. El expediente se somete a fiscalización por la Intervención con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros la competencia respecto de la presente aprobación resulta delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento Abierto ordinario con pluralidad de criterios de adjudicación (60 puntos con base en criterios objetivos (atendiendo a la oferta económica), y 40 puntos con base en criterios subjetivos (dentro de los cuales se valorará la memoria de actuación para la ejecución de las obras y el programa de ejecución de los trabajos)), en la construcción de tres nuevos puentes en la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (San Millán de Juarros, Tordómar y Quintanar de la Sierra), con un presupuesto base de licitación de 4.702.299,20 € IVA incluido (3.886.197,68 € de base imponible más 816.101,52 € en concepto de 21% IVA), para la ejecución del contrato de obras, de duración determinada en la parte expositiva.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 53/4530/61901/9.1 en la que existe crédito por importe de 4.702.299,20€ para hacer frente al gasto de la presente anualidad según documentos contables RC núm. 12022000062597, 12022000062598 y 12022000062599, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA, NÚMERO 2022008220, DE FECHA DE 5 DE AGOSTO DE 2022, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN I EMPLEO 2022.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022008220, de fecha de 5 de agosto de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Vistos los informes favorables recibidos de la Junta de Castilla y León, conforme a lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, en sesión de fecha 29 de julio de 2022, constituida en Comisión de Valoración para el estudio de las solicitudes recibidas dentro de la Convocatoria del Plan I Empleo 2022: Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, que aprueba la propuesta realizada por órgano instructor.

El Dictamen de la referida Comisión de 29 de julio de 2022 expresa, asimismo, la urgencia en la Resolución de la presente convocatoria, lo que obliga a esta Presidencia a avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la Resolución de la misma y dictar el presente para la Resolución de Concesión citada, constando el oportuno informe de fiscalización.

Procede, en consecuencia, adoptar acuerdo relativo a la resolución de la subvención de referencia.

Así, con fecha 15 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la Convocatoria del Plan I Empleo 2022: Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

El objeto de la presente Convocatoria es subvencionar parcialmente la contratación temporal, por parte los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas que se encuentren inscritas como desempleadas no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para mejorar la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social, conforme a los requisitos y condiciones que se establecen.

La Base Décima de la convocatoria, establecía un plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para la presentación de solicitudes por parte de los municipios.

Habiendo finalizado el citado plazo, debe procederse a resolver de forma urgente la concesión de las subvenciones convocadas en función de los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria y conforme a las solicitudes recibidas.

El crédito existente para el fomento de las contrataciones de personas desempleadas en el presente Plan I Empleo 2022, asciende a 1.405.000,00 €, una vez incorporados los 45.000,00 de remanente de la Convocatoria Extraordinaria de ayudas para contrataciones realizadas al amparo de la Disposición Transitoria 4ª del RDL 32/2021, cantidad que debe ser distribuida de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

De los 368 municipios que podían optar a esta subvención, han presentado su solicitud correctamente y dentro del plazo 257 municipios, habiendo renunciado dos municipios a la solicitud presentada. Entre todos ellos, se han solicitado 334 contrataciones. Por su parte, 111 municipios no han presentado solicitud.

En consecuencia, debe distribuirse el crédito existente para el presente ejercicio 2022, que asciende a 1.405.000,00 €, en la forma establecida en las Bases de la convocatoria, no constando que ninguno de los municipios solicitantes tenga pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada, para dictar la presente Resolución de la Convocatoria del Plan I Empleo 2022: Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, atendiendo a la urgencia existente y justificada previamente.

SEGUNDO.- Distribuir el crédito existente para el fomento de las contrataciones de personas desempleadas en el presente Plan I Empleo 2022, que asciende a 1.405.000,00 € una vez incorporados los 45.000,00 de remanente de la Convocatoria Extraordinaria de ayudas para contrataciones realizadas al amparo de la Disposición Transitoria 4ª del RDL 32/2021, distribución que se realizará de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

TERCERO.- Aprobar la Resolución de Concesión de la Convocatoria del Plan I Empleo 2022: Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

A) Conceder la subvención a los siguientes municipios, por el importe que se indica:

PLAN I EMPLEO 2022 - CONCESIONES INICIALES						
Nº	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
1	305	AGUAS CANDIDAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
2	204	AGUILAR DE BUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
3	7	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
4	134	ALTOS, LOS	OPERARIO MULT. SERV.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
5	137	ANGUIX	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
6	212	ARANDILLA	PEÓN JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
7	54	ARAUZO DE MIEL	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
8	241	ARAUZO DE SALCE	PEÓN ESPEC.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
9	17	ARCOS	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
10	88	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
11	75	ARLANZON	JARDINERO OF.VARIOS /	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
12	174	AUSINES, LOS	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
13	200	BAHABON DE ESGUEVA	AUX. JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
14	142	BALBASES, LOS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
15	81	BAÑOS DE VALDEARADOS	PEÓN CONSTRUCCIÓN	62,5%	5.000,00 €	5.000,00 €
15	81	BAÑOS DE VALDEARADOS	VIGILANTE	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
16	357	BAÑUELOS DE BUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
17	291	BARBADILLO DE HERREROS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
18	148	BARBADILLO DEL MERCADO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
19	233	BARBADILLO DEL PEZ	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

20	119	BARRIOS DE BUREBA, LOS	OFICIAL 1ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
21	238	BARRIOS DE COLINA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
22	269	BELBIMBRE	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
23	8	BEORADO	PEÓN OBRAS	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
24	307	BERBERANA	PEÓN	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
25	106	BERLANGAS DE ROA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
26	309	BRAZACORTA	PEÓN JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
27	1	BRIVIESCA	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
28	126	BUGEDO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
29	74	BUNIEL	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
29	74	BUNIEL	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
30	333	CABAÑES DE ESGUEVA	PEÓN OBRAS PUBLICAS	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
31	317	CABEZON DE LA SIERRA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
32	203	CAMPOLARA	PEÓN	52%	5.000,00 €	5.000,00 €
33	44	CANICOSA DE LA SIERRA	PEÓN JARDINERIA	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
33	44	CANICOSA DE LA SIERRA	PEÓN LIMPIEZA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
34	329	CANTABRANA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
35	359	CARAZO	AUX. JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
36	277	CARCEDO DE BUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
37	50	CARCEDO DE BURGOS	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
38	15	CARDEÑADIJO	OFICIAL	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
39	23	CARDEÑAJIMENO	OFICIAL	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
40	361	CASCAJARES DE BUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
41	349	CASTELLANOS DE CASTRO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
42	364	CASTIL DE PEONES	AUX. JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
43	107	CASTRILLO DE LA REINA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
44	26	CASTRILLO DE LA VEGA	PEÓN LIMPIEZA	100%	10.000,00 €	10.000,00 €

45	342	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
46	58	CASTRILLO DEL VAL	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
47	205	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
48	30	CASTROJERIZ	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
49	152	CELADA DEL CAMINO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
50	60	CEREZO DE RIO TIRON	PEÓN LIMPIEZA	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
51	206	CILLAPERLATA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
52	171	CILLERUELO DE ABAJO	PEÓN OBRAS PUBLICAS	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
53	353	CILLERUELO DE ARRIBA	AUX. JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
54	256	CIRUELOS DE CERVERA	PEÓN LIMPIEZA	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
55	52	COGOLLOS	PEÓN SERVIC. MULT.	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
56	22	CONDADO DE TREVIÑO	OPERARIO SERVICIOS	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
57	199	CONTRERAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
58	219	CORUÑA DEL CONDE	PEÓN JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
59	67	COVARRUBIAS	OFICIAL 1ª TEC. G. MED	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
60	163	CUBO DE BUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
61	93	CUEVA DE ROA, LA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
62	337	ESPINOSA DE CERVERA	PEÓN CONSTRUCCIÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
63	10	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
64	55	ESTEPAR	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
64	55	ESTEPAR	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
65	274	FONTIOSO	PEÓN ESPEC.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
66	166	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
67	32	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €

68	92	FRESNO DE RIO TIRON	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
69	242	FRESNO DE RODILLA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
70	73	FRIAS	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
71	318	FUENTEBUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
72	138	FUENTENE BRO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
73	37	FUENTESPINA	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
74	278	GALLEGA, LA	PEÓN	62,5%	5.000,00 €	5.000,00 €
75	292	GRIJALBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
76	267	GRISALEÑA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
77	49	GUMIEL DE IZAN	AUX. ADMVO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
78	31	GUMIEL DE MERCADO	PEÓN CONSTRUCCIÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
79	120	HACINAS	AUX. JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
80	202	HONTANAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
81	145	HONTORIA DE LA CANTERA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
82	34	HONTORIA DEL PINAR	OFICIAL 2ª CONSTRUC	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
83	336	HORMAZAS, LAS	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
84	271	HORNILLOS DEL CAMINO	PEÓN LIMPIEZA	PARCIAL	5.000,00 €	5.000,00 €
85	90	HORRA, LA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
85	90	HORRA, LA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
86	186	HUERMECES	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
87	149	HUERTA DE ARRIBA	PEÓN	100%	15.000,00 €	5.000,00 €
88	24	HUERTA DE REY	OFICIAL 1ª CONST	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
88	24	HUERTA DE REY	PEÓN JARDINERIA	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
89	124	ISAR	PEÓN LIMPIEZA	PARCIAL	5.000,00 €	5.000,00 €
90	198	ITERO DEL CASTILLO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
91	352	JARAMILLO DE LA FUENTE	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
92	215	JUNTA DE TRASLALOMA	PEÓN	62,5%	5.000,00 €	5.000,00 €

93	325	JURISDICCION DE LARA	PEÓN	52%	5.000,00 €	5.000,00 €
94	268	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	PEÓN	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
95	6	LERMA	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
96	311	MAMBRILLAS DE LARA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
97	282	MAMOLAR	PEÓN	62,5%	5.000,00 €	5.000,00 €
98	341	MAZUELA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
99	172	MECERREYES	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
100	2	MEDINA DE POMAR	OFICIAL 2ª	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
100	2	MEDINA DE POMAR	AUX. ADMVO	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
101	13	MELGAR DE FERNAMENTAL	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
102	41	MERINDAD DE MONTIJA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
102	41	MERINDAD DE MONTIJA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
103	28	MERINDAD DE RIO UBIERNA	EDUCADOR INFANTIL	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
103	28	MERINDAD DE RIO UBIERNA	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
104	66	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	OPERARIO MULT. SERV.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
105	38	MERINDAD DE VALDEPORRES	OPERARIO MULT. SERV.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
106	86	MERINDAD DE VALDIVIELSO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
106	86	MERINDAD DE VALDIVIELSO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
107	57	MILAGROS	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
108	40	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	AUX. JARDINERIA	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
109	245	MONASTERIO DE LA SIERRA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
110	180	MONCALVILLO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
111	303	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	AUX. JARDINERIA	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
112	358	NAVAS DE BUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

113	310	NEBREDA	PEÓN JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
114	189	NEILA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
115	354	OLMILLOS DE MUÑO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
116	20	OÑA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
116	20	OÑA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
117	275	OQUILLAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
118	340	PADILLA DE ABAJO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
119	197	PADILLA DE ARRIBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
120	169	PADRONES DE BUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
121	59	PALACIOS DE LA SIERRA	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
122	338	PALAZUELOS DE LA SIERRA	PEÓN ALBAÑIL	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
123	346	PALAZUELOS DE MUÑO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
124	109	PAMPLIEGA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
125	64	PANCORBO	OFICIAL 1ª	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
126	140	PARDILLA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
127	46	PEDROSA DE DUERO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
127	46	PEDROSA DE DUERO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
128	170	PEDROSA DE RIO URBEL	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
129	136	PEDROSA DEL PRINCIPE	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
130	48	PEÑARANDA DE DUERO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
131	210	PERAL DE ARLANZA	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
132	195	PINEDA DE LA SIERRA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
133	334	PINEDA TRASMONTE	AUX. JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
134	319	PINILLA DE LOS MOROS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
135	72	POZA DE LA SAL	PEÓN ESPEC.	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
136	16	PRADOLUENGO	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
137	63	PUEBLA DE ARGANZON, LA	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €

138	216	PUENTEDURA	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
139	103	QUEMADA	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
140	243	QUINTANAELEZ	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
141	175	QUINTANAPALLA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
142	11	QUINTANAR DE LA SIERRA	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
143	129	QUINTANILLA DE LA MATA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
144	348	QUINTANILLA DEL COCO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
145	261	QUINTANILLA SAN GARCIA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
146	27	QUINTANILLA VIVAR	OPERARIO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
146	27	QUINTANILLA VIVAR	OPERARIO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
147	53	QUINTANILLAS, LAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
148	339	RABANOS	PEÓN	75%	10.000,00 €	5.000,00 €
149	65	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEÓN JARDINERIA	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
150	266	RETUERTA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
151	177	REVILLA DEL CAMPO	PEÓN	80%	5.000,00 €	5.000,00 €
152	258	REVILLA VALLEJERA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
153	94	REVILLA Y AHEDO, LA	AUX. JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
154	35	REVILLARRUZ	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
155	367	REZMONDO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
156	343	RIOCAVADO DE LA SIERRA	JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
157	4	ROA	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
158	234	ROJAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
159	114	RUBENA	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
160	327	RUBLACEDO DE ABAJO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
161	182	RUCANDIO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
162	139	SALAS DE BUREBA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
163	9	SALAS DE LOS INFANTES	AUX. ADMVO	100%	15.000,00 €	10.000,00 €

164	118	SALDAÑA DE BURGOS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
165	239	SALINILLAS DE BUREBA	PEÓN CONSTRUCCIÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
166	71	SAN MAMES DE BURGOS	PEÓN-OPERARIO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
166	71	SAN MAMES DE BURGOS	PEÓN-OPERARIO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
167	79	SAN MARTIN DE RUBIALES	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
168	232	SAN MILLAN DE LARA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
169	283	SAN VICENTE DEL VALLE	JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
170	192	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	OFICIAL 1ª	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
171	221	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
172	146	SANTA GADEA DEL CID	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
173	121	SANTA INES	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
174	84	SANTA MARIA DEL CAMPO	EDUCADOR INFANTIL	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
175	257	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	OFICIAL 1ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
176	296	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	PEÓN SERVIC. MULT.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
177	345	SANTIBAÑEZ DEL VAL	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
178	110	SANTO DOMINGO DE SILOS	PEÓN LIMPIEZA	70%	5.000,00 €	5.000,00 €
179	102	SARRACIN	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
180	36	SASAMON	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
181	299	SOLARANA	AUX. JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
182	47	SOTILLO DE LA RIBERA	PEÓN CONSTRUCCIÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
183	69	SOTRAGERO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
184	116	SOTRESGUDO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
185	255	SUSINOS DEL PARAMO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
186	280	TAMARON	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
187	33	TARDAJOS	TEC. TURISMO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

188	322	TEJADA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
189	262	TERRADILLOS DE ESGUEVA	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
190	363	TINIEBLAS DE SIERRA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
191	194	TORREGALINDO	PEÓN JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
192	355	TORRELARA	PEÓN	52%	5.000,00 €	5.000,00 €
193	56	TORRESANDINO	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
194	85	TORTOLES DE ESGUEVA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
195	25	TRESPADERNE	PEÓN SERVIC. MULT.	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
196	159	TUBILLA DEL LAGO	OFICIAL 1ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
197	89	VADOCONDES	OFICIAL 1ª	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
198	224	VALDEANDE	OFICIAL 1ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
199	62	VALLE DE LAS NAVAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
200	42	VALLE DE LOSA	PEÓN LIMPIEZA	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
200	42	VALLE DE LOSA	PEÓN LIMPIEZA	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
201	5	VALLE DE MENA	PEÓN SERVIC. MULT.	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
202	70	VALLE DE SANTIBAÑEZ	AUX. JARDINERIA	62,5%	5.000,00 €	5.000,00 €
202	70	VALLE DE SANTIBAÑEZ	AUX. JARDINERIA	62,5%	5.000,00 €	5.000,00 €
203	51	VALLE DE SEDANO	PEÓN LIMPIEZA	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
204	18	VALLE DE TOBALINA	AUX. ADMVO	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
205	141	VALLE DE ZAMANZAS	OPERARIO SERV. MULT.	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
206	265	VALLUERCANES	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
207	287	VALMALA	PEÓN	75%	10.000,00 €	5.000,00 €
208	368	VID DE BUREBA, LA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
209	77	VID Y BARRIOS, LA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
209	77	VID Y BARRIOS, LA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
210	19	VILLADIEGO	COORDINADOR TURISTICO	100%	5.000,00 €	5.000,00 €

211	284	VILLAESPASA	PEÓN	52%	5.000,00 €	5.000,00 €
212	130	VILAFRANCA MONTES DE OCA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
213	236	VILLAGALIJO	JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
214	12	VILLAGONZALO PEDERNALES	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
215	29	VILLALBA DE DUERO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
216	14	VILLALBILLA DE BURGOS	PEÓN OBRAS PUBLICAS	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
217	228	VILLALBILLA DE GUMIEL	OFICIAL 1ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
218	335	VILLALDEMIRO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
219	45	VILLALMANZO	PEÓN CONSTRUCCIÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
220	251	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
221	302	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
222	315	VILLAMIEL DE LA SIERRA	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
223	184	VILLANGOMEZ	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
224	254	VILLANUEVA DE ARGAÑO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
225	331	VILLANUEVA DE CARAZO	AUX. JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
226	68	VILLANUEVA DE GUMIEL	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
227	147	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
228	3	VILLARCAYO M.CASTILLA V.	OFICIAL 2ª	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
229	39	VILLARIEZO	PEÓN OFICIOS	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
230	156	VILLASANDINO	AUX. ADMVO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
231	78	VILLASUR DE HERREROS	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
231	78	VILLASUR DE HERREROS	INSTRUCTOR	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
232	230	VILLAVERDE-MOGINA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
233	91	VILLAYERNO MORQUILLAS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
234	264	VILLORUEBO	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

235	61	VILVIESTRE DEL PINAR	LIMPIADOR	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
235	61	VILVIESTRE DEL PINAR	LIMPIADOR	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
236	312	VIZCAINOS	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
237	290	ZAEL	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
238	113	ZAZUAR	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
239	306	ZUÑEDA	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
TOTAL DISTRIBUIDO						1.405.000,00 €

*Nota: los municipios sombreados en gris han solicitado más de una contratación.

- B) Denegar la subvención, a los siguientes municipios por los motivos que se indican, reflejándose igualmente aquellos municipios que no han solicitado la subvención:

<u>PLAN I DE EMPLEO 2022: DENEGADAS Y MOTIVO, NO SOLICITADAS</u>		
<u>Nº ANEXO I</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>MOTIVO</u>
7	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
276	ALTABLE	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
217	ARIJA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
115	ATAPUERCA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
8	BELORADO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
8	BELORADO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
1	BRIVIESCA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
95	CALERUEGA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
15	CARDEÑADIJO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
22	CONDADO DE TREVIÑO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
178	CUBILLO DEL CAMPO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
93	CUEVA DE ROA, LA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

10	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
92	FRESNO DE RIO TIRON	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
112	FUENTECEN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
99	FUENTELCESPED	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
37	FUENTESPINA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
49	GUMIEL DE IZAN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
49	GUMIEL DE IZAN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
31	GUMIEL DE MERCADO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
34	HONTORIA DEL PINAR	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
111	HOYALES DE ROA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
6	LERMA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
172	MECERREYES	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
2	MEDINA DE POMAR	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
13	MELGAR DE FERNAMENTAL	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
41	MERINDAD DE MONTIJA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
28	MERINDAD DE RIO UBIERNA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
66	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
38	MERINDAD DE VALDEPORRES	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
40	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
20	OÑA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
109	PAMPLIEGA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
64	PANCORBO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
297	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
170	PEDROSA DE RIO URBEL	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
170	PEDROSA DE RIO URBEL	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
48	PEÑARANDA DE DUERO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
165	PINILLA DE LOS BARRUECOS	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

16	PRADOLUENGO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
103	QUEMADA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
11	QUINTANAR DE LA SIERRA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
53	QUINTANILLAS, LAS	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
53	QUINTANILLAS, LAS	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
132	RABE DE LAS CALZADAS	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
123	REDECILLA DEL CAMINO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
65	REGUMIEL DE LA SIERRA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
4	ROA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
139	SALAS DE BUREBA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
221	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
36	SASAMON	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
47	SOTILLO DE LA RIBERA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
33	TARDAJOS	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
56	TORRESANDINO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
85	TORTOLES DE ESGUEVA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
159	TUBILLA DEL LAGO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
193	VALDEZATE	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
193	VALDEZATE	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
42	VALLE DE LOSA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
122	VALLE DE MANZANEDO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
5	VALLE DE MENA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
5	VALLE DE MENA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
51	VALLE DE SEDANO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
18	VALLE DE TOBALINA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
185	VALLE DE VALDELAGUNA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
185	VALLE DE VALDELAGUNA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

19	VILLADIEGO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
19	VILLADIEGO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
226	VILLAESCUSA DE ROA	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
12	VILLAGONZALO PEDERNALES	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
29	VILLALBA DE DUERO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
14	VILLALBILLA DE BURGOS	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
14	VILLALBILLA DE BURGOS	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
3	VILLARCAYO M.CASTILLA V.	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
39	VILLARIEZO	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
78	VILLASUR DE HERREROS	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
308	CEBRECOS	RENUNCIA A SU SOLICITUD
323	ZARZOSA DE RIO PISUERGA	RENUNCIA A SU SOLICITUD
326	ABAJAS	NO SOLICITADO
100	ADRADA DE HAZA	NO SOLICITADO
104	ALBILLOS	NO SOLICITADO
247	ALCOCERO DE MOLA	NO SOLICITADO
181	ALFOZ DE BRICIA	NO SOLICITADO
151	ALFOZ DE SANTA GADEA	NO SOLICITADO
253	AMEYUGO	NO SOLICITADO
231	ARAUZO DE TORRE	NO SOLICITADO
168	ARRAYA DE OCA	NO SOLICITADO
220	AVELLANOSA DE MUÑO	NO SOLICITADO
356	BARRIO DE MUÑO	NO SOLICITADO
82	BASCONCILLOS DEL TOZO	NO SOLICITADO
366	BASCUÑANA	NO SOLICITADO
249	BERZOSA DE BUREBA	NO SOLICITADO
222	BOZOO	NO SOLICITADO

191	BUSTO DE BUREBA	NO SOLICITADO
157	CAMPILLO DE ARANDA	NO SOLICITADO
162	CARDEÑUELA RIOPICO	NO SOLICITADO
330	CARRIAS	NO SOLICITADO
324	CASCAJARES DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
248	CASTILDELGADO	NO SOLICITADO
125	CAVIA	NO SOLICITADO
143	CAYUELA	NO SOLICITADO
237	CERRATON DE JUARROS	NO SOLICITADO
298	CIADONCHA	NO SOLICITADO
244	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	NO SOLICITADO
351	ENCIO	NO SOLICITADO
350	ESPINOSA DEL CAMINO	NO SOLICITADO
225	FRANDOVINEZ	NO SOLICITADO
300	FRESNEÑA	NO SOLICITADO
150	FUENTELISENDO	NO SOLICITADO
223	FUENTEMOLINOS	NO SOLICITADO
360	GALBARROS	NO SOLICITADO
362	HAZA	NO SOLICITADO
259	HONTANGAS	NO SOLICITADO
158	HONTORIA DE VALDEARADOS	NO SOLICITADO
153	HORTIGÜELA	NO SOLICITADO
214	HUMADA	NO SOLICITADO
270	HURONES	NO SOLICITADO
21	IBEAS DE JUARROS	NO SOLICITADO
321	IBRILLOS	NO SOLICITADO
279	IGLESIARRUBIA	NO SOLICITADO

213	IGLESIAS	NO SOLICITADO
250	JARAMILLO QUEMADO	NO SOLICITADO
227	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	NO SOLICITADO
273	LLANO DE BUREBA	NO SOLICITADO
187	MADRIGAL DEL MONTE	NO SOLICITADO
144	MADRIGALEJO DEL MONTE	NO SOLICITADO
218	MAHAMUD	NO SOLICITADO
108	MAMBRILLA DE CASTREJON	NO SOLICITADO
288	MANCILES	NO SOLICITADO
101	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	NO SOLICITADO
295	MIRAVECHE	NO SOLICITADO
128	MONASTERIO DE RODILLA	NO SOLICITADO
188	MONTORIO	NO SOLICITADO
160	MORADILLO DE ROA	NO SOLICITADO
133	NAVA DE ROA	NO SOLICITADO
105	OLMEDILLO DE ROA	NO SOLICITADO
76	ORBANEJA RIOPICO	NO SOLICITADO
183	PALACIOS DE RIOPISUERGA	NO SOLICITADO
229	PEDROSA DEL PARAMO	NO SOLICITADO
246	PIERNIGAS	NO SOLICITADO
173	PINILLA TRASMONTE	NO SOLICITADO
272	PRADANOS DE BUREBA	NO SOLICITADO
127	PRESENCIO	NO SOLICITADO
161	QUINTANA DEL PIDIO	NO SOLICITADO
208	QUINTANABUREBA	NO SOLICITADO
117	QUINTANAORTUÑO	NO SOLICITADO
167	QUINTANAVIDES	NO SOLICITADO

96	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	NO SOLICITADO
196	RABANERA DEL PINAR	NO SOLICITADO
293	REBOLLEDO DE LA TORRE	NO SOLICITADO
235	REDECILLA DEL CAMPO	NO SOLICITADO
289	REINOSO	NO SOLICITADO
209	ROYUELA DE RIO FRANCO	NO SOLICITADO
179	SAN ADRIAN DE JUARROS	NO SOLICITADO
83	SAN JUAN DEL MONTE	NO SOLICITADO
164	SANTA CECILIA	NO SOLICITADO
301	SANTA MARIA DEL INVIERNO	NO SOLICITADO
131	SANTA MARIA RIVARREDONDA	NO SOLICITADO
207	SANTA OLALLA DE BUREBA	NO SOLICITADO
176	SARGENTES DE LA LORA	NO SOLICITADO
286	SEQUERA DE LA HAZA	NO SOLICITADO
328	SORDILLOS	NO SOLICITADO
365	TOBAR	NO SOLICITADO
80	TORDOMAR	NO SOLICITADO
154	TORRECILLA DEL MONTE	NO SOLICITADO
201	TORREPADRE	NO SOLICITADO
344	TOSANTOS	NO SOLICITADO
190	TUBILLA DEL AGUA	NO SOLICITADO
263	URBEL DEL CASTILLO	NO SOLICITADO
87	VALDORROS	NO SOLICITADO
313	VALLARTA DE BUREBA	NO SOLICITADO
135	VALLE DE OCA	NO SOLICITADO
43	VALLE DE VALDEBEZANA	NO SOLICITADO
97	VALLE DE VALDELUCIO	NO SOLICITADO

281	VALLEJERA	NO SOLICITADO
260	VALLES DE PALENZUELA	NO SOLICITADO
285	VILEÑA	NO SOLICITADO
304	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	NO SOLICITADO
211	VILLAFRUELA	NO SOLICITADO
98	VILLAHOZ	NO SOLICITADO
314	VILLAMBISTIA	NO SOLICITADO
332	VILLAMEDIANILLA	NO SOLICITADO
155	VILLANUEVA DE TEBA	NO SOLICITADO
240	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	NO SOLICITADO
316	VILLATUELDA	NO SOLICITADO
252	VILLAVERDE DEL MONTE	NO SOLICITADO
347	VILLAZOPEQUE	NO SOLICITADO
294	VILLEGAS	NO SOLICITADO
320	VILORIA DE RIOJA	NO SOLICITADO

CUARTO.- La presente Resolución de Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre”.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA, NÚMERO 2022008221, DE FECHA DE 5 DE AGOSTO DE 2022, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN II- DISCAPACITADOS- EMPLEO 2022.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022008221, de fecha de 5 de agosto de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Vistos los informes favorables recibidos de la Junta de Castilla y León, conforme a lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo, Comercio, Consumo y Empleo Rural, en sesión de fecha 29 de julio de 2022, constituida en Comisión de Valoración para el estudio de las solicitudes recibidas dentro de la Convocatoria Plan II –Discapacitados– Empleo 2022: Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por esta entidad, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, y que aprueba la propuesta realizada por órgano instructor.

El Dictamen de la referida Comisión de 29 de julio de 2022 expresa, asimismo, la urgencia en la Resolución de la presente convocatoria, lo que obliga a esta Presidencia a avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la Resolución de la misma, según consta en la Base Decimoprimeras, y dictar el presente para la Resolución de Concesión citada, constanding el oportuno informe de fiscalización.

Procede, en consecuencia, adoptar acuerdo relativo a la resolución de la subvención de referencia.

Así, con fecha 15 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la Convocatoria Plan II –Discapacitados– Empleo 2022: Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por esta entidad, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

El objeto de la presente Convocatoria es subvencionar parcialmente la contratación temporal, por parte los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas que tengan reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33 % y se encuentren inscritas como desempleadas no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para mejorar la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación del empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, conforme a los requisitos y condiciones que se establecen.

La Base Octava de la citada convocatoria, establecía un plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para la presentación de solicitudes por parte de los municipios.

Habiendo finalizado el citado plazo, debe procederse a resolver de forma urgente la concesión de las subvenciones convocadas en función de los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria y conforme a las solicitudes recibidas.

El importe correspondiente a la presente Convocatoria Extraordinaria de ayudas, asciende a 650.000,00 €, tal como fue aprobado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de junio de 2022, debiendo corregirse el error tipográfico existente en la

publicación del texto del PLAN II –DISCAPACITADOS- 2022, en el que figuraba un importe de 640.000,00 € erróneamente.

De los 368 municipios que podían optar a esta subvención, han presentado su solicitud 95 municipios, si bien uno de ellos ha renunciado a la que había presentado. Por su parte, 273 municipios no han solicitado este plan.

Las contrataciones solicitadas ascienden a 128, de los cuales: 69 municipios han solicitado una única contratación; 16 municipios han solicitado dos contrataciones y 9 municipios han solicitado tres contrataciones.

Todas las solicitudes cumplen los requisitos de forma y plazo establecidos, siendo suficiente el crédito existente para atender todas las recibidas y no constando que ninguno de los municipios solicitantes tenga pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo. 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno efectuada por Decreto núm. 4773, de 8 de julio de 2019, para dictar la presente Resolución de Convocatoria Plan II –Discapacitados– Empleo 2022: Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por esta entidad, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social,, atendiendo a la urgencia existente y justificada previamente.

SEGUNDO.- Corregir el error tipográfico existente en la publicación del texto de las Bases y Convocatoria Plan II –Discapacitados– Empleo 2022: Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por esta entidad, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, relativo al importe del crédito para la misma, en la que figuraba 640.000,00 € cuando debe figurar 650.000,00 €, que es el importe aprobado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de junio de 2022.

TERCERO.- Aprobar la Resolución de Concesión de la Convocatoria Plan II – Discapacitados– Empleo 2022: Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por esta entidad, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

- A) Conceder la subvención a los siguientes municipios, por el importe que se indica:

PLAN II - DISCAPACITADOS 2022 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO

Nº	SOLICITANTE	Nº Trab.	TRABAJADOR	DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
1	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
2	ALTABLE	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
3	ARAUZO DE MIEL	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
4	ARCOS	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
5	ARIJA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
6	ATAPUERCA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
7	BAÑOS DE VALDEARADOS	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
8	BARBADILLO DEL MERCADO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
9	BARRIOS DE BUREBA, LOS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
10	BELORADO	1	PEÓN OBRAS	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
10	BELORADO	1	PEÓN OBRAS	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
11	BERLANGAS DE ROA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
12	BRIVIESCA	1	OPERARIO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
12	BRIVIESCA	1	OPERARIO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
12	BRIVIESCA	1	OPERARIO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
13	BUNIEL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
14	BUSTO DE BUREBA	1	VIGILANTE / PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
15	CALERUEGA	1	LIMPIADORA	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
16	CANICOSA DE LA SIERRA	1	PEÓN JARDINERO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
17	CARDEÑADIJO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
17	CARDEÑADIJO	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
18	CARRIAS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
19	CASTRILLO DE LA REINA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
20	CASTRILLO DE LA VEGA	1	PEÓN	90	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
21	CIRUELOS DE CERVERA	1	LIMPIADOR	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €

22	CONDADO DE TREVIÑO	1	OPERARIO	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
23	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
23	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
23	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
24	ESTEPAR	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
25	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	1	PEÓN JARDINERO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
26	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
27	FRESNO DE RIO TIRON	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
28	FRIAS	1	PEÓN LIMPIEZA	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
29	FUENTECEN	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
30	FUENTESPINA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
31	GRISALEÑA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
32	GUMIEL DE IZAN	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
32	GUMIEL DE IZAN	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
33	GUMIEL DE MERCADO	1	PEÓN ALBAÑIL	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
33	GUMIEL DE MERCADO	1	PEÓN ALBAÑIL	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
34	HONTORIA DEL PINAR	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
35	HORTIGÜELA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
36	HOYALES DE ROA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
37	HUERMECES	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
38	HUERTA DE ARRIBA	1	PEÓN	90	100%	15.000,00 €	5.000,00 €
39	HUERTA DE REY	1	PEÓN	180	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
40	LERMA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
41	MEDINA DE POMAR	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
41	MEDINA DE POMAR	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
41	MEDINA DE POMAR	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
42	MELGAR DE FERNAMENTAL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
42	MELGAR DE FERNAMENTAL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

42	MELGAR DE FERNAMENTAL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
43	MERINDAD DE MONTIJA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
43	MERINDAD DE MONTIJA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
44	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
44	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1	EDUCADOR INFANTIL	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
45	MERINDAD DE VALDIVIELSO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
46	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	1	PEÓN JARDINERO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
47	MORADILLO DE ROA	1	PEÓN JARDINERO	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
48	NEILA	1	ORDENANZA	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
49	OÑA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
50	ORBANEJA RIOPICO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
51	PADRONES DE BUREBA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
52	PANCORBO	1	PEÓN SERV. MULT.	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
53	PEÑARANDA DE DUERO	1	TAQUILLERO	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
53	PEÑARANDA DE DUERO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
54	PRADOLUENGO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
54	PRADOLUENGO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
55	PUEBLA DE ARGANZON, LA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
56	PUENTEDURA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
57	QUEMADA	1	PEÓN	180	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
58	QUINTANAORTUÑO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
59	QUINTANAR DE LA SIERRA	1	PEÓN LIMPIEZA	180	80%	5.000,00 €	5.000,00 €
59	QUINTANAR DE LA SIERRA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
59	QUINTANAR DE LA SIERRA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
60	QUINTANILLA SAN GARCIA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
61	QUINTANILLAS, LAS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

62	RABE DE LAS CALZADAS	1	PEÓN LIMPIEZA	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
63	REDECILLA DEL CAMINO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
63	REDECILLA DEL CAMINO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
64	REGUMIEL DE LA SIERRA	1	PEÓN JARDINERO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
64	REGUMIEL DE LA SIERRA	1	PEÓN JARDINERO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
64	REGUMIEL DE LA SIERRA	1	PEÓN JARDINERO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
65	REVILLA DEL CAMPO	1	PEÓN	180	90%	5.000,00 €	5.000,00 €
66	ROA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
66	ROA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
67	RUBENA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
68	SALAS DE LOS INFANTES	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
69	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
70	SANTA GADEA DEL CID	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
71	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	1	OFICIAL 1ª	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
72	SANTA OLALLA DE BUREBA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
73	SOTILLO DE LA RIBERA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
74	TARDAJOS	1	PEÓN LIMPIEZA	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
75	TORTOLES DE ESGUEVA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
76	TUBILLA DEL AGUA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
77	TUBILLA DEL LAGO	1	OFICIAL 1ª	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
78	VADOCONDES	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
79	VALLE DE MANZANEDO	1	OPERARIO SERV. MULTIPLES	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
80	VALLE DE MENA	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
80	VALLE DE MENA	1	PEÓN SERV. MULT.	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
81	VALLE DE SANTIBAÑEZ	1	AUXILIAR JARDINERIA	180	62,5%	5.000,00 €	5.000,00 €

82	VALLE TOBALINA	DE	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
82	VALLE TOBALINA	DE	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
82	VALLE TOBALINA	DE	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
83	VALLE VALDELAGUNA	DE	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
83	VALLE VALDELAGUNA	DE	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
84	VALLUERCANES		1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
84	VALLUERCANES		1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
85	VID Y BARRIOS, LA		1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
86	VILLADIEGO		1	GRUPO 3 NIVEL 1	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
86	VILLADIEGO		1	GRUPO 3 NIVEL 2	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
87	VILLA FRANCA MONTES DE OCA		1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
88	VILLAGONZALO PEDERNALES		1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
89	VILLALBA DUERO	DE	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
90	VILLANUEVA GUMIEL	DE	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
91	VILLARCAYO CAST.V	M.	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
91	VILLARCAYO CAST.V	M.	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
91	VILLARCAYO CAST.V	M.	1	PEÓN	90	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
92	VILLASANDINO		1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
93	VILLASUR HERREROS	DE	1	ORDENANZA	180	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
93	VILLASUR HERREROS	DE	1	PEÓN	180	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
94	VILVIESTRE PINAR	DEL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
94	VILVIESTRE PINAR	DEL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
94	VILVIESTRE PINAR	DEL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO								640.000,00 €

Siendo superior el crédito existente al número de solicitudes recibidas, tras la distribución efectuada sobra un remanente sin distribuir de 10.000,00 €.

B) No se ha denegado ninguna solicitud.

CUARTO.- La presente Resolución de Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre”.

EDUCACIÓN Y CULTURA

6.- APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2021-2022.

Con fecha 8 de noviembre, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 212, la resolución de la Convocatoria Pública de Subvenciones para la restauración de iglesias 2021-2022.

Los plazos de ejecución y justificación se establecieron hasta el 15 de septiembre y el 30 de septiembre de 2022 respectivamente, no obstante, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del año en curso debido a las dificultades de suministros para la realización de las obras y al elevado número de solicitudes presentadas, y en aras del interés público, la Unidad de Cultura propone la ampliación del plazo de ejecución y justificación, tal y como establece el artículo núm. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria Pública de Subvenciones para la restauración de iglesias 2021-2022, en dos meses, en los siguientes términos:

- Plazo de ejecución: hasta el 15 de noviembre de 2022.
- Plazo de justificación: hasta el 30 de noviembre de 2022.

Segundo.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2022008886, DE FECHA DE 30 DE AGOSTO DE 2022, DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2021-2022.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 202200886, de fecha de 30 de agosto de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Con fecha 27 de julio de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 141, el extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2021-2022.

El plazo de justificación de dicha convocatoria se estableció hasta el 30 de agosto de 2022, no obstante, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del año en curso debido a las dificultades de suministros para la realización de las obras y al elevado número de solicitudes presentadas, y en aras del interés público, la Unidad de Cultura propone la ampliación de oficio del plazo de ejecución y justificación, tal y como establece el artículo núm. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2021-2022, en dos meses más, hasta el 31 de octubre de 2022.

Segundo.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.”

HACIENDA

8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 8/2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha de 18 de agosto de 2022, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento "Reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados / reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 8/2022, de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12022001376				
12022005161	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación de banner corporativo y noticias mes de junio 2022. Protocolo	2022	20/9124/22602/16.6	605,00
12022005243	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACION EN ONDA CERO 2021 junio 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.815,00

12022005245	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2022 junio 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.934,25
12022005246	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA junio 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	2.238,50
	Total lista				7.592,75
	Lista 12022001391				
12022005321	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" junio 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	242,00
12022005396	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	PUBLICIDAD junio 2022 CANAL54TV. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	484,00
12022005397	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo JULIO2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	968,00
12022005398	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	PUBLICIDAD julio 2022 CANAL54TV. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	484,00
	Total lista				2.178,00
	Lista 12022001426				
12022004997	DISLINE COMUNICACIONES SL	Publicidad en Diario de la Ribera junio 2022. Protocolo	2022	20/9124/22602/16.6	290,40
12022005018	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300x300 px, del 1 al 30 de junio de 2022, en edición digital El Correo de Burgos https://elcorreodeburgos.elmundo.es/ . Protocolo	2022	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12022005395	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo JUNIO 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	968,00
	Total lista				2.508,40
	Lista 12022001473				
12022005600	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas de lunes a sábado, julio 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12022005602	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de lunes a sábado, julio 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	413,00
12022005618	DISLINE COMUNICACIONES SL	Publicidad Diputación en diario de la Ribera. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	290,40
12022005621	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agroburgalés julio 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	857,08
12022005622	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación Provincial julio 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	857,08
12022005682	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos julio 2022. Protocolo.	2022	20/9123/22602/16.6	907,50
12022005685	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es julio 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	605,00
12022005686	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	patrocinio periódico Burgos al Día de julio 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	726,00
12022005687	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días julio 2022. Protocolo.	2022	20/9121/22602/16.6	484,00
12022005688	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad julio 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	453,24
12022005689	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vlve Arlanza julio 2022. Protocolo.	2022	20/9121/22602/16.6	434,50

12022005690	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio revista Vive Arlanza junio 2022. Protocolo.	2022	20/9121/22602/16.6	434,50
12022005737	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad Cadena Ser julio 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	1.746,95
	Total lista				9.296,25
	Lista 12022001474				
12022005725	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos juulio 2022, Protocolo.	2022	62/9320/22200/16.6 22/9200/22200/16.6	6.204,38
	Total lista				6.204,38
	Lista 12022001481				
12022005048	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PAGINA WEB www.genteenburgos.com. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. MES: JUNIO 2022	2022	20/9124/22602/16.6	1.343,10
12022005049	ON MEDIA NEWS, S.L.	DIVULGACION INFORMATIVA DE LAS ACCIONES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS EN EL PERIODICO GENTE EN BURGOS EN EL MES DE JUNIO DE 2022.	2022	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12022005054	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACIÓN. BURGOS ALIMENTA 05/06/2022 DIPUTACIÓN. BURGOS ALIMENTA 12/06/2022 DIPUTACIÓN. BURGOS ALIMENTA 19/06/2022 DIPUTACIÓN. BURGOS ALIMENTA 26/06/2022	2022	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12022005055	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	LOGO BURGOS ALIMENTA DIPUTACION 05/06/2022 LOGO BURGOS ALIMENTA DIPUTACION 12/06/2022 LOGO BURGOS ALIMENTA DIPUTACION 19/06/2022 LOGO BURGOS ALIMENTA DIPUTACION 26/06/2022	2022	20/9120/22602/16.6	357,24
12022005056	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION. TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA 03/06/2022 DIPUTACION. TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA 10/06/2022 DIPUTACION. TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA 17/06/2022 DIPUTACION. TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA 24/06/2022	2022	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12022005057	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACIÓN. PUEBLO A PUEBLO 11/06/2022 DIPUTACIÓN. PUEBLO A PUEBLO 25/06/2022	2022	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12022005058	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION DE BURGOS. ORIGEN Y DESTINO. ESPECIAL TURISMO CYL 10/06/2022 DIPUTACION DE BURGOS. REPORTAJE. ESPECIAL TURISMO CYL 10/06/2022	2022	20/9120/22602/16.6	3.630,00

12022005059	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACION PROVINCIAL. ORIGEN Y DESTINO 05/06/2022 DIPUTACION PROVINCIAL. ORIGEN Y DESTINO 12/06/2022 DIPUTACION PROVINCIAL. ORIGEN Y DESTINO 19/06/2022 DIPUTACION PROVINCIAL. ORIGEN Y DESTINO 26/06/2022	2022	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12022005079	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día junio 2022	2022	20/9120/22602/16.6	726,00
12022005080	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días junio 2022	2022	20/9121/22602/16.6	484,00
12022005081	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es junio 2022	2022	20/9124/22602/16.6	605,00
12022005631	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Conecta abril 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	726,00
	Total lista				19.608,34
	Lista 12022001496				
12022005786	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES " Julio 2022. Protocolo.	2022	20/9122/22602/16.6	423,50
12022005851	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PÁGINA WEB www.genteenburgos.com. julio 2022. Protocolo.	2022	20/9124/22602/16.6	1.343,10
12022005852	ON MEDIA NEWS, S.L.	DIVULGACIÓN INFORMATIVA DE LAS ACCIONES julio 2022. Protocolo.	2022	20/9120/22602/16.6	3.025,00
	Total lista				4.791,60
	TOTAL PROTOCOLO				52.179,72
	2.- MOSA				
	Lista 12022001395				
12022005378	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones de climatización julio 2022. Mosa.	2022	26/9200/21200/11.4	702,34
	Total lista				702,34
	TOTAL MOSA				702,34
	3.- SAJUMA				
	Lista 12022001475				
12022005709	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	SERV.EXTRA COVID-19 JULIO 22 FORMACION. Patrimonio A.	2022	22/2310/22699/16.6	729,85
	Total lista				729,85
	TOTAL SAJUMA				729,85
	4.- FOMENTO				
	Lista 12022001480				

12022005341	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	Trabajos de inspección y control de roedores e insectos arrasantes Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022. 2º Trimestre. Fomento.	2022	Varias partidas	5.998,58
	Total lista				5.998,58
	TOTAL FOMENTO				5.998,58
	5.- F.E.D.L.				
	Lista 12022001495				
12022005724	PROGOURMET, S.A.	Cuota de Inscripción. Alquiler de espacio. Stand Modular Ilustrado. Burgos Alimenta. Formación y E.	2022	97/2411/22606/8.9	85.329,09
	Total lista				85.329,09
	TOTAL F.E.D.L.				85.329,09
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				144.939,58

PROTOCOLO

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIAS

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 31 de agosto de 2022, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 61 horas), durante el mes de agosto de 2022, conforme al siguiente detalle:

TRABAJADOR/RA (Personal Subalterno)	HORAS EXT.	HORAS EXT. FESTIVAS Y NOCTURNAS	HORAS. EXT. FUERZA MAYOR
*****		6	

*Motivo: exposiciones en el Consulado del Mar.

TRABAJADOR/RA (Personal Subalterno)	HORAS EXT.	HORAS EXT. FESTIVAS Y NOCTURNAS	HORAS. EXT. FUERZA MAYOR
***** (Macero)		7	
***** (Macero)		7	
*****		8	

*Motivo: actos de la festividad de Santo Domingo de Guzmán, Patrón de la Provincia.

TRABAJADOR/RA (Conductores)	HORAS EXT.	HORAS EXT. FESTIVAS Y NOCTURNAS	HORAS. EXT. FUERZA MAYOR
*****		10	
*****	10	13	

*Motivo: viajes con Diputados Provinciales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Vista la propuesta presentada por la Auxiliar de Registro de Vías y Obras, D^a M^a Isabel Martínez Riberas, de fecha de 17 de agosto de 2022, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenido en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 70 horas), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de junio de 2022, conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAORDINARIAS

TRABAJADOR		GRUPO	PRECIO €/h	NUMERO DE HORAS	TOTAL
4	*****	C1	15,20 €	8	121,60 €
5	*****	C1	15,20 €	1	15,20 €
6	*****	C2/C1 C.S.	15,20 €	3	45,60 €
29	*****	C2	14,13 €	11	155,43 €
40	*****	C2	14,13 €	25	353,25 €

TOTAL HORAS MES	48,00
------------------------	--------------

IMPORTE TOTAL	691,08 €
----------------------	-----------------

HORAS DE FUERZA MAYOR

TRABAJADOR		GRUPO	PRECIO €/h	NUMERO DE HORAS	TOTAL
4	*****	C1	24,32 €	2	48,64 €
6	*****	C2/C1 C.S.	24,32 €	6	145,92 €
7	*****	C2/C1 C.S.	24,32 €	2	48,64 €
9	*****	C2/C1 C.S.	24,32 €	4	97,28 €
29	*****	C2	22,60 €	4	90,40 €
30	*****	C2	22,60 €	4	90,40 €

TOTAL HORAS MES	22,00
------------------------	--------------

IMPORTE TOTAL	521,28 €
----------------------	-----------------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS:

- A D^a M^a José Astondoa Huidobro, trabajadora de la Diputación provincial, por el fallecimiento de su madre, D^a Pilar Huidobro.
- A los familiares de D^a M^a Victoria Martín Santos, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Huerta de Arriba, por su fallecimiento.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Secretaría General, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

12.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Vista la propuesta presentada por el Secretario General, D. Jose Luis María González de Miguel, de fecha de 1 de septiembre de 2022, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 29 horas), por funcionarias de carrera de la Diputación Provincial de Burgos, en su condición de miembros del Comité Técnico de los Fondos de Recuperación Next Generation de esta entidad, durante el mes de agosto de 2022, conforme al siguiente detalle:

EMPLEADO	Nº DE HORAS	ACTIVIDAD ENCOMENDADA	RESULTADO
*****	15	Fiscalización planes Antifraude 2022	Favorable
*****	9	Fiscalización planes Antifraude 2022	Favorable
*****	5	Fiscalización planes Antifraude 2022	Favorable

La justificación de la realización de estas horas viene determinada por la urgencia en la realización de tareas descritas y poder cumplimentar en plazo la presentación de la documentación solicitada.

Estos trabajos derivan de:

- Las reuniones de trabajo y sesiones preparatorias tendentes a la elaboración de la documentación a remitir que se han concretado en funciones de coordinación con otros miembros del propio Comité y personal externo a su composición.
- Redacción y presentación de la documentación requerida a los efectos de garantizar su envío a dicho órgano fiscalizador.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

No se recibieron.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y dos folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel